



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201750014395 de 2017

(09 de noviembre)

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas recibidas en CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA, FASE IV, MODALIDAD **DESFILE DE MITOS Y LEYENDAS**”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las normas citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA, FASE IV, mediante Resolución N°**201750012205** del 23 de octubre de 2017 en la que se incluye la MODALIDAD DESFILE DE MITOS Y LEYENDAS



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

La secretaría de Cultura Ciudadana nombró comité asesor que estudiará y nombrará los profesionales idóneos que evaluarán las propuestas recibidas en la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase 2 y demás Convocatorias que adelantase la Secretaría de Cultura Ciudadana, este comité se constituyó mediante Resolución N°102 de 2017.

El día 3 de noviembre cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase IV en la modalidad DESFILE DE MITOS Y LEYENDAS.

Es menester del comité asesor la elección de los profesionales idóneos que evaluarán las propuestas recibidas en la citada Convocatoria bajo principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

El citado comité asesor sesionó el día 08 de noviembre del año en curso y mediante Acta número 7 propuso a la coordinación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura nombrar a las siguientes personas para la evaluación de las propuestas recibidas a las siguientes personas:

### **CARLOS JAVIER BARRIOS VARGAS**

C.C. 98531780

Publicista y diseñador publicitario. Desde el año 2000 fundó y ha sido el director Casaingenia, con la cual realiza diseño de escenarios para televisión y conferencias, animación, comerciales y evento. Conceptualización, diseño y producción de la imagen, piezas de comunicación del programa y de todo lo relacionado a los eventos, escenarios, premiación, divulgación, entrega de reconocimientos para los municipios del departamento con presencia del programa. Piezas para radio, televisión, prensa, impresos y publicidad exterior de los siguientes eventos: Antioquia Vive la Danza, Antioquia Vive la Lectura, Antioquia Patrimonio Vivo, Fiesta del Libro y la Cultura, Red de Escuelas de Música de Medellín, Celebración de los 100 años del municipio de Bello, Celebración de los 100 años del Deportivo Independiente Medellín, Semana de la Juventud 2014. Desde noviembre de 2014 a la Banda Musical "La Toma", manejo de redes sociales, diseño y conceptualización de piezas de comunicación.

### **MAURICIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL RAMÍREZ**

C.C. 98551050

Artista Plástico de la Universidad de Antioquia, Bailarín durante 10 años en el Ballet Folclórico de Antioquia, posteriormente Director Artístico del primer elenco por 3 años y luego codirector de la Unidad artística durante 10 años, estuvo a cargo de la dirección general en los últimos 3 años 2014-2016. He viajado por más de 20 países llevando la cultura de nuestra ciudad y país en muchos escenarios del mundo entre los cuales se encuentran, el petit palau de la música en Barcelona, El Palacio de Bellas Artes en México, la sede de la Unesco en París, el teatro del pueblo en Beijín entre otros.

China, Japón, USA, Canadá, Francia, Italia, Alemania, Holanda han sido algunos de los países que han tenido el privilegio de conocer nuestras tradiciones dancísticas.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Actualmente trabajo en la Universidad Eafit en el departamento de desarrollo Artístico en el área de danza. He sido asesor para comerciales de televisión, Reinados, montajes especiales para empresas etc. La formación en danza abarca el Ballet Clásico, el folclor, la danza Contemporánea, la danza Afro contemporánea, los ritmos urbanos y de salón.

JAIVER JURADO GIRALDO

C.C. 71.613.564

Dramaturgo, director escénico y gestor cultural, 37 años de experiencia.

**Como dramaturgo** ha escrito más de 20 piezas teatrales, de las que se destacan Fin de Viaje, Ensayo, Cabaret Baudelaire, "El Duende del Circo" premio nacional Titirifestival 2003, "Tríptico Van Gogh" beca de creación 2007, Eternidad Beca de dramaturgia ciudad de Medellín 2009. Ha sido jurado de varios concursos de dramaturgia de los que se destaca su participación en el Premio Casa de las Américas 2014 ciudad de la Habana-Cuba.

**Como director** fue fundador del Teatro Experimental la Mancha, Co-director del Teatro (1983-1990). Matacandelas en varios montajes, 8 años (Perspectivas Ulteriores, La Chica que quería ser Dios, Los Ciegos, Pinocho, Paco Aguinaldo). Actualmente es director del Teatro Oficina Central de los Sueños que hoy cumple 20 años.

**Como gestor cultural** ha sido presidente del Circuito de Salas teatrales de Medellín 1992-1996, Director del Festival Colombiano de Teatro Infantil (2 versiones), Consejero Nacional Designado por la Ministra de Cultura 2004-2007. Director del IV Congreso Nacional de Teatro (Medellín) 2007. Director de la Fiesta de las Artes Escénicas 2008-2017. Director del V Congreso Nacional de Teatro Cartagena. Presidente actual de la Asociación Medellín en Escena. Director Artístico del Desfile de Silletteros (Feria de las Flores) 2009-2012. Director Artístico Desfile de Danzas, Mitos y Leyendas 2009-2012. Presidente del Consejo Municipal de Cultura de Medellín 2013-2015. Jurado Carnaval de Blancos y Negros. Pasto 2010 y 2011 en distintas modalidades

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los jurados para la evaluación de las propuestas presentadas en la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA, FASE IV, MODALIDAD DESFILE DE MITOS Y LEYENDAS a:

**CARLOS JAVIER BARRIOS VARGAS**

C.C. 98.531.780

**MAURICIO DE JESÚS ARISTIZÁBAL RAMÍREZ**

C.C. 98.551.050



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

**JAIVER JURADO GIRALDO**  
C.C. 71.613.564

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier persona interesada en el proceso de nombramiento de jurados podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Secretaria de Despacho.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los 09 días del mes de noviembre de 2017

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana Abogada	<i>NR</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana Coordinador Jurídico	<i>RT</i>	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Secretaría de Cultura Ciudadana Subsecretaria de Arte y Cultura
---	-----------	---	-----------	--



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144  
Commutador 385 55 55